



DECRETO N° 1393 / 25
San Martín de los Andes 09 MAY 2025

VISTO:

El Decreto N° 433/25 en referencia a la renovación del contrato eventual de la trabajadora Ayala Constanza; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual de la trabajadora **Ayala Constanza**.

Que la trabajadora ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

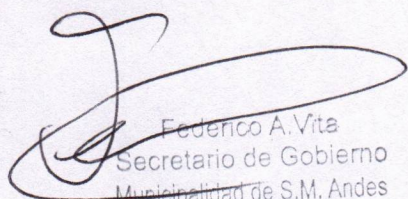
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

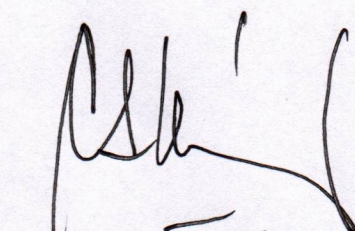
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Abril del 2025** y hasta el **30 de Junio del 2025**, a la trabajadora **Ayala Constanza, DNI N° 41.911.939, legajo N° 2909**, para funciones administrativas bajo dependencia del **Juzgado Municipal de Faltas**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

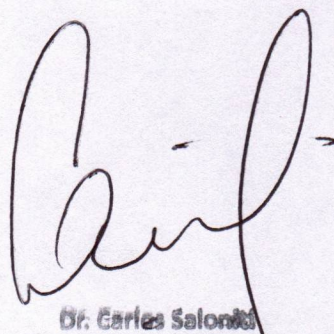
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA


Carlos F. Sánchez Galarce
Jefe Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes